

TRASLADO DE ACUERDO

Intervención-Gastos

CASA

Le notifico **el Acuerdo de Pleno** de fecha **6 de Febrero de 2020**, que literalmente se transcribe a continuación:

010. EXPTE.25/2020 ASIGNACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA GASTOS FUNCIONAMIENTO DEL AÑO 2020. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local prevén tanto la posibilidad de asignar a los grupos políticos una dotación económica como el establecimiento para los miembros de las Corporaciones locales de un régimen retributivo y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.
2. El acuerdo Plenario de 5 de julio de 2019, aprobando el régimen de asignaciones a los grupos de carácter anual y el Acuerdo Plenario de 4 de julio de 2019, aprobando las retribuciones e indemnizaciones por asistencia a los miembros de la Corporación en especial el régimen dispuesto en los apartados segundo a séptimo del acuerdo de 5 de julio de 2019. El acuerdo Pleno de 31 de julio de 2019 asignando los gastos de funcionamiento de los grupos políticos municipales hasta diciembre de 2019.
3. El informe de existencia de crédito emitido por la Sección de Gastos de Intervención de fecha de 17 de enero de 2020.
4. El Informe de la Interventora General, en funciones, de fecha 24 de enero de 2020.
5. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 30 de enero de 2020.

6. La propuesta de Acuerdo formulada por la Jefa de Sección de Alcaldía

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar un gasto de 512.788,61 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma 912.00 Órganos de Gobierno; económica: Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro del presupuesto del Ayuntamiento de 2020.

Segundo: Aprobar las asignaciones a los Grupos Municipales que quedan fijadas para 2020 en el siguiente importe anual:

GRUPO	ANUAL
PSOE	255.000,00 €
POPULAR	56.389,67 €
CIUDADANOS	34.002,84 €
UNIDAS PODEMOS	69.896,10 €
RIOJANO	97.500,00 €
TOTAL	512.788,61 €

El abono de la asignación se efectuará con carácter mensual dentro de los diez primeros días del mes a que corresponda

Tercero: Los abonos de la asignación de los Grupos Municipales, de conformidad con las manifestaciones formuladas ante la Presidencia del Pleno, se efectuarán con la periodicidad señalada a los siguientes administradores o terceros:

GRUPO MUNICIPAL	TERCERO O ADMINISTRADOR	NIF/CIF
PARTIDO SOCIALISTA	Grupo Municipal Socialista	V26565671
PARTIDO POPULAR	Grupo Popular Ayuntamiento de Logroño	V26566323
CIUDADANOS	Grupo Municipal Ciudadanos	V26566984

UNIDAS PODEMOS	Grupo Municipal Unidas Podemos	V26565572
MIXTO (PARTIDO RIOJANO+)	Grupo Mixto del Ayuntamiento de Logroño	V26566000

Cuarto: Las presentes asignaciones deberán ser publicadas en la Base Nacional de Subvenciones (BNDS) a los efectos oportunos.

Este acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Logroño, en el plazo de DOS MESES contando a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.
- Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto notificado, en el plazo de UN MES contando a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.

Sin perjuicio de cualquier otro medio de impugnación que estime pertinente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Secretaria General del Pleno

Mercedes López Martínez

